

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Suscriben libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Educativos, al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES

Por una parte:

El/La señor/a: _____ De nacionalidad:

_____ Titular de la cédula de ciudadanía o pasaporte No.:

_____ Domiciliado/a en:

Teléfono convencional: _____ Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

En su calidad de: _____ (padre, madre o representante legal) del/de la estudiante: _____

Nombres: _____ Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Titular de la cédula de ciudadanía, pasaporte o documento de identidad No.: _____

Domiciliado/a en: _____

Compareciente o parte a la que en adelante se le denominará como el/la **REPRESENTANTE**.

Y por otra parte:

La Unidad Educativa Particular Séneca, representada por el Sr. M. Sc. Freddy Peñafiel Larrea, en su calidad de Rector de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR SÉNECA, domiciliada en la ciudad de Quito, en Juan Díaz Lote 2 y Antonio Sánchez, Urbanización Iñaquito Alto, correo electrónico administracion@seneca.edu.ec, parte a la que en adelante y para los efectos de este instrumento se le denominará indistintamente como el **PRESTADOR**, la **INSTITUCIÓN** o la **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR SÉNECA**.

Los comparecientes son conjunta o indistintamente denominados las **PARTES** y manifiestan tener capacidad legal suficiente para obligarse y contratar.

PRIMERA. ANTECEDENTES. -

1.1. La Unidad Educativa Particular Séneca es una institución educativa particular de servicio a la comunidad, cuyo propósito es ofrecer oportunidades de formación y desarrollo integral, conforme a su proyecto educativo y al marco jurídico aplicable.

1.2. El/la REPRESENTANTE declara haber recibido, leído, comprendido y aceptado el Código de Convivencia, el Reglamento de Pagos de Derechos de Escolaridad, la Política General de Protección de

Datos Personales, la política específica de protección de datos aplicable a la comunidad educativa y el Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Protección de Datos Personales de la Institución, documentos que forman parte del marco normativo y operativo que rige la relación entre las PARTES y que se encuentran disponibles, además, en el sitio web institucional.

1.3. En ejercicio de su derecho constitucional a escoger la educación de su representado/a, el/la REPRESENTANTE ha seleccionado a la Unidad Educativa Particular Séneca como opción pedagógica acorde con sus principios, creencias y condiciones familiares.

SEGUNDA. SERVICIOS EDUCATIVOS.-

2.1. Con estos antecedentes, las PARTES acuerdan que el/la estudiante identificado/a en la cláusula de comparecientes reciba los servicios educativos de la Unidad Educativa Particular Séneca durante el año lectivo 2026-2027.

2.2. La prestación comprenderá, según corresponda, actividades académicas, pedagógicas, de evaluación, acompañamiento, convivencia, bienestar, seguridad escolar, identificación institucional, gestión administrativa, comunicaciones con la familia, uso de plataformas educativas y demás acciones ordinarias necesarias para el desarrollo y continuidad del servicio escolar, ya sea en modalidad presencial, virtual, híbrida u otra permitida por la normativa aplicable.

2.3. Como contraprestación, el/la REPRESENTANTE cancelará los valores por concepto de matrícula, pensiones y demás rubros autorizados conforme a la resolución de costos y al Reglamento de Pagos de Derechos de Escolaridad aplicables al período correspondiente.

2.4. El/la REPRESENTANTE acepta expresamente que los valores de matrícula, pensiones y demás conceptos económicos serán aquellos fijados dentro de los máximos autorizados por la autoridad educativa competente para el período lectivo respectivo. En caso de mora, la Institución podrá activar los mecanismos previstos en la normativa educativa aplicable y en el Reglamento de Pagos de Derechos de Escolaridad, sin perjuicio de garantizar la continuidad del servicio en los términos exigidos por la legislación vigente.

TERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. -

3.1. La Unidad Educativa Particular Séneca, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos personales del/de la REPRESENTANTE y del/de la estudiante en estricto apego a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su reglamento general, la normativa vinculante que emita la autoridad competente y las políticas internas de la Institución.

3.2. Los datos personales serán tratados para finalidades determinadas, explícitas y legítimas vinculadas con la admisión, matrícula, legalización de matrícula, prestación del servicio educativo, gestión académica, seguimiento pedagógico, control de asistencia, convivencia escolar, emisión de reportes, comunicaciones institucionales, facturación y cobranzas, identificación del estudiante, seguridad escolar, uso de plataformas tecnológicas, archivo académico y administrativo, cumplimiento de requerimientos de autoridades competentes y demás actuaciones necesarias para la adecuada ejecución, control y cierre de la relación educativa.

3.3. Las bases de legitimación aplicables a las finalidades necesarias descritas en esta cláusula son, principalmente: i) el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Institución; ii) la ejecución de medidas precontractuales y el cumplimiento de obligaciones contractuales derivadas de la relación jurídica entre las PARTES; iii) cuando corresponda, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o

en ejercicio de competencias legalmente atribuidas en el ámbito educativo; y, iv) la protección de intereses vitales del estudiante o de terceras personas en situaciones de emergencia. En consecuencia, el tratamiento indispensable para la prestación del servicio educativo no se sustenta en el consentimiento como base principal.

3.4. Las PARTES reconocen que el tratamiento de los datos personales del/de la estudiante, incluido el tratamiento de datos relativos a personas menores de edad que resulten estrictamente necesarios para su identificación, registro, caracterización académica, relacionamiento con su familia, trayectoria escolar y participación en la vida institucional, es indispensable para el desarrollo, ejecución, continuidad, control y mejora del servicio escolar y para el cumplimiento del marco normativo aplicable a la Institución.

3.5. Las PARTES reconocen igualmente que la captación, uso, conservación y circulación interna de la imagen, voz, trabajos, tareas, exposiciones, presentaciones, evaluaciones, producciones académicas y grabaciones de sesiones de clase presenciales o virtuales del/de la estudiante, así como su incorporación en expedientes, plataformas educativas, aulas virtuales, reportes internos, evidencias pedagógicas, anuario escolar, carnet estudiantil y demás soportes de gestión académica o administrativa, constituyen tratamientos necesarios para el cumplimiento de la gestión escolar, la continuidad pedagógica, la identificación y seguridad del estudiante y la memoria institucional del año lectivo.

3.6. El uso de la imagen, voz, nombre o material del/de la estudiante con fines promocionales, publicitarios, mercadotécnicos o de difusión externa del Colegio, incluidos redes sociales, campañas institucionales, piezas publicitarias, sitio web o material promocional, no forma parte de las finalidades necesarias para la prestación del servicio educativo. Dicho tratamiento requerirá una autorización previa, expresa, específica, informada, separada y revocable, conforme al Anexo de Autorización Específica que acompaña este contrato. La negativa a otorgar dicha autorización, o su revocatoria posterior, no condicionará la matrícula ni la continuidad del servicio educativo.

3.7. La Institución podrá comunicar datos personales, dentro del ámbito estrictamente necesario y conforme a la ley, a autoridades administrativas o judiciales, al Ministerio de Educación y demás entidades competentes, así como a encargados del tratamiento y proveedores que intervengan en la operación académica, tecnológica, administrativa o de soporte del servicio educativo, bajo deberes de confidencialidad, seguridad y tratamiento adecuado de datos personales.

3.8. El/la REPRESENTANTE declara haber sido informado/a de la existencia de las políticas y del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición, anulación, limitación del tratamiento, portabilidad y demás derechos reconocidos por la ley, a través de los canales previstos por la Institución. Tratándose de datos del/de la estudiante, dichos derechos podrán ser ejercidos por el/la REPRESENTANTE o por el propio estudiante cuando la ley lo habilite conforme a su edad y grado de desarrollo.

3.9. La Institución implementará medidas técnicas, organizativas, administrativas y jurídicas razonables y apropiadas para resguardar los datos personales; y los conservará durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades informadas, los plazos legales de conservación y los criterios establecidos en sus políticas internas.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. -

- 4.1.** Educar al/a la estudiante de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, su proyecto educativo institucional, el Código de Convivencia y la demás normativa interna vigente.
- 4.2.** Proveer al/a la estudiante las instalaciones, equipos, recursos pedagógicos, personal docente y administrativo y demás medios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades escolares, según el nivel o curso correspondiente.
- 4.3.** Planificar y ejecutar las actividades escolares, así como definir horarios, calendarios, evaluaciones, agrupaciones, aulas, profesores y demás aspectos académicos, pedagógicos, disciplinarios, administrativos o sanitarios necesarios para la correcta prestación del servicio educativo.
- 4.4.** Mantener disponibles, por medios físicos o digitales, los documentos institucionales que regulan la prestación del servicio y el tratamiento de datos personales, incluidos el canal y el procedimiento para el ejercicio de derechos.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE. -

- 5.1.** Garantizar que el/la estudiante cuente diariamente con el material personal indispensable para sus actividades escolares y cumpla con los requerimientos ordinarios de la Institución.
- 5.2.** Velar porque el/la estudiante acuda a la Institución adecuadamente uniformado/a, cuando corresponda, y observe las disposiciones institucionales aplicables.
- 5.3.** No interferir en la planificación escolar, orientación pedagógica, organización académica, disciplina institucional ni en las decisiones operativas o técnicas propias de la gestión educativa del PRESTADOR.
- 5.4.** Cancelar oportunamente los valores por concepto de matrícula, pensiones mensuales y demás rubros determinados en el Reglamento de Pagos de Derechos de Escolaridad y en la normativa aplicable.
- 5.5.** Garantizar que el/la estudiante cumpla las disposiciones pedagógicas, disciplinarias y de convivencia impartidas por la Institución.
- 5.6.** Proporcionar información veraz, suficiente y actualizada del/de la estudiante y del/de la REPRESENTANTE, e informar a la Institución, en el menor tiempo posible, cualquier modificación relevante de domicilio, teléfonos, correos electrónicos, personas autorizadas, información de contacto o demás datos necesarios para la adecuada gestión escolar y administrativa.
- 5.7.** Cumplir y hacer cumplir el Código de Convivencia, el Reglamento Interno, el Reglamento de Pagos de Derechos de Escolaridad y las políticas institucionales aplicables, incluidas las de protección de datos personales.
- 5.8.** Abstenerse de difundir, sin base legítima, información inexacta, rumores, imputaciones o contenidos que afecten injustificadamente a la Institución, sus autoridades, personal, estudiantes o proyecto educativo, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho a presentar peticiones, reclamos o denuncias por los canales institucionales y legales correspondientes.
- 5.9.** En caso de contratar transporte escolar u otros servicios complementarios, observar y hacer observar las normas aplicables a dichos servicios, sin perjuicio de las responsabilidades propias de sus respectivos prestadores.

SEXTA. BAR Y TRANSPORTE. -

6.1. La Unidad Educativa Particular Séneca no opera directamente el bar ubicado en sus instalaciones, el cual podrá ser concesionado a una persona natural o jurídica independiente. En tal caso, la responsabilidad jurídica derivada de dicho servicio corresponderá a su operador, sin perjuicio de las obligaciones de supervisión institucional que procedan conforme a la normativa aplicable.

6.2. Cuando exista transporte escolar provisto por terceros o contratado institucionalmente, la responsabilidad por la operación material del servicio corresponderá al prestador respectivo en los términos previstos en su propio régimen contractual y en la normativa aplicable.

SÉPTIMA. PLAZO Y RENOVACIÓN. -

7.1. El plazo del presente contrato es de diez (10) meses, contados desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, fecha en la cual concluirá de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o formalidad adicional.

7.2. El derecho mensual de escolaridad será cobrado diez (10) veces durante el año lectivo, de septiembre a junio, conforme al Reglamento de Pagos de Derechos de Escolaridad y a la resolución de costos aplicable.

7.3. Este contrato no se renovará automática ni tácitamente. Para la matrícula del siguiente año lectivo, el/la REPRESENTANTE deberá realizar el proceso que disponga la Institución, incluida la correspondiente hoja de legalización de matrícula y los documentos que sean exigibles.

7.4. La aceptación de la renovación por parte de la Institución estará sujeta al cumplimiento integral, durante el año lectivo anterior, de las obligaciones contractuales, académicas, disciplinarias, administrativas y económicas aplicables.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

8.1. El presente contrato concluirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula séptima.

8.2. Concluirá también por voluntad del/de la REPRESENTANTE, para lo cual deberá presentar una solicitud escrita con al menos ocho (8) días de anticipación. La devolución de valores o suspensión de cobros se registrará por el Reglamento de Pagos de Derechos de Escolaridad y la normativa aplicable.

8.3. Podrá terminar por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, reglamentarias o legales por parte del/de la REPRESENTANTE o del/de la estudiante, previo procedimiento interno que permita al/a la REPRESENTANTE presentar sus descargos y justificativos dentro del plazo razonable que la Institución otorgue para el efecto, observando el debido proceso y la normativa educativa aplicable.

8.4. Podrá terminar por acuerdo expreso de las PARTES o por cualquier otra causa prevista en la ley.

8.5. En caso de terminación, el/la REPRESENTANTE deberá cancelar los valores devengados hasta la fecha efectiva de finalización de la prestación del servicio, sin perjuicio de las reglas específicas de devolución, compensación o suspensión de cobro previstas en la normativa aplicable.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. -

9.1. Toda modificación al presente contrato deberá constar por escrito y encontrarse aceptada expresamente por ambas PARTES.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS. -

10.1. Las PARTES aceptan que las comunicaciones académicas, administrativas, financieras, operativas y contractuales podrán efectuarse por medios físicos o electrónicos, incluidos correo electrónico, plataformas institucionales y otros canales habilitados por la Institución. El/la REPRESENTANTE se obliga a mantener actualizados sus datos de contacto y reconoce que las comunicaciones remitidas a los datos registrados producirán plenos efectos, salvo prueba en contrario.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIA.-

11.1. En caso de controversia, las PARTES procurarán solucionar sus desacuerdos mediante mediación ante un centro de mediación legalmente autorizado en la ciudad de Quito. De no alcanzarse un acuerdo, se someterán a los jueces competentes del cantón Quito, conforme a la normativa procesal vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. RATIFICACIÓN. -

12.1. Las PARTES se afirman y ratifican en el total contenido del presente contrato, por así convenir a sus intereses, y lo suscriben en la ciudad de Quito, a los _____ días del mes de _____ del 2026.

POR EL PRESTADOR

Nombre: _____

C.I.: _____

POR EL REPRESENTANTE

Nombre: _____

C.I.: _____